



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

№ 345 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 8 MAR. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 090 -2025- GRJ-ORAF/OAF, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que índica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante el Reporte Nº 090 -2025- GRJ-ORAF/OAF, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 314-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de marzo de 2025, por existir error material, consignado en la parte del Visto y Considerando de la citada resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

SIAF Nº 16064

DEBE DECIR:

SIAF N° 16044

DOC. Nº. 297/2/ EXP. Nº. 57866/2



GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 314-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de marzo de 2025, por existir error material consignado en la parte del Visto y Considerando de la citada resolución.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 314-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de marzo de 2025, por existir error material consignado en la parte del Visto y Considerando de la citada resolución, lo que se detalla a continuación:

DICE:

SIAF Nº 16064

DEBE DECIR:

SIAF N° 16044

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa Nº 314-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de marzo de 2025.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

C.P.C. Maranda Liz Quispe Salas DRECTORAREGION DE ADMINISTRACION Y FINANCAS GODIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente de copia fiel persu original.

HYO

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL